



AYUNTAMIENTO DE
GUMIEL DE IZÁN
NORMAS
URBANÍSTICAS
M U N I C I P A L E S

DOCUMENTO NORMATIVO

DN-CT. CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

FEBRERO 2017



RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
arquitectura y urbanismo

**AYUNTAMIENTO DE
GUMIEL DE IZÁN**

B U R G O S

**NORMAS URBANÍSTICAS
MUNICIPALES**

DN-CT

**DOCUMENTO NORMATIVO
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN**

FEBRERO 2017

ÍNDICE DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

0.	PRESENTACIÓN.....	3
1.	ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.....	5
1.1	RELACIÓN DE ELEMENTOS PROTEGIDOS.	5
1.1.1	ELEMENTOS EXTERIORES AL CONJUNTO HISTÓRICO.	5
1.1.2	ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DECLARADO BIC.	5
1.1.3	FICHAS DE CATÁLOGO.	6
1.2	RELACIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.	9
2.	NORMATIVA DE CATÁLOGO.....	13
2.1	ALCANCE Y CONTENIDO	13
2.1.1	OBJETO.	13
2.2	TIPOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO – ARTÍSTICO.	13
2.3	PROTECCIÓN CULTURAL.	13
2.4	CRITERIOS DE CATALOGACIÓN: ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DETERMINANTES A PROTEGER EN LA EDIFICACIÓN.	14
2.4.1	SISTEMA ESTRUCTURAL.	14
2.4.2	ORGANIZACIÓN INTERNA.	14
2.4.3	FACHADAS.	14
2.4.4	ELEMENTOS SINGULARES.	14
2.4.5	ELEMENTOS DE IMPACTO NEGATIVO.	15
2.5	PROTECCIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.	15
2.5.1	NIVEL DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL O MONUMENTAL	15
2.5.2	NIVEL DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.	17
2.5.3	NIVEL DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.	18
2.5.4	PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS SINGULARES.	19
2.5.5	RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES POSIBLES SEGÚN EL NIVEL DE PROTECCIÓN.	19
2.5.6	ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.	20
2.6	PROTECCIÓN DE PARCELAS.	20
2.6.1	NIVEL 1º. PROTECCIÓN GLOBAL (G).	20
2.6.2	NIVEL 2º. PROTECCIÓN PARCIAL (P1 A P7).	21
2.7	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	22
2.8	RESPONSABILIDADES.	22
3.	PLANOS DE CATÁLOGO.....	23

0. PRESENTACIÓN.

El presente documento contiene el Catálogo de Protección de las Normas Urbanísticas Municipales de Gumiel de Izán, Provincia de Burgos, contratado por el Ayuntamiento.

El Catálogo y la Normativa de **protección arqueológica** se recogen en un Documento específico, integrante de las NUM de Gumiel de Izán. Así, las NUM incluyen como documento independiente el Informe de Técnico Arqueólogo, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que recoge además de la localización y características de los Yacimientos, normas de intervención y protección de los mismos.

El documento recoge los contenidos indicados en el artículo 130-e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), complementándose con el resto de documentación que integra dichas Normas.

El casco histórico de Gumiel de Izán fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de conjunto histórico, mediante Decreto de 27 de noviembre de 2003.

El 4 de diciembre de 2003 se publicó en el BOCyL el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PECH), momento a partir del cual el ámbito queda regulado por esta figura de planeamiento.

Para el Ámbito del Conjunto Histórico el Catálogo del PGOU incluye una Ficha de regulación de todo el Ámbito, remitiendo al Plan Especial las Fichas individualizadas de cada elemento protegido.

El presente documento se compone de los siguientes capítulos:

- I. Relación de elementos protegidos, separados en los siguientes grupos:
 - A. Parcelas, edificios y otros elementos construidos que están FUERA DEL AMBITO DEL PLAN ESPECIAL. Descritos en una colección de fichas individualizadas.
 - B. Listado de Yacimientos Arqueológicos, remitiendo todos sus datos al INFORME ARQUEOLÓGICO que se incluye como documento independiente en estas Normas Urbanísticas.
- II. La Normativa de Catálogo, en la que se define el contenido de la protección establecida en cada caso, para aquellos edificios y elementos no incluidos en el Plan Especial de Protección, ya que, para los incluidos, las presentes Normas remiten a la Normativa de dicho Plan Especial.
 - A. Protección de parcelas y protección de elementos.
 - B. Protección de espacios públicos o conjuntos urbanos, en su caso.
 - C. Protección de Yacimientos arqueológicos.

Asimismo, el presente Catálogo de Protección incluye planos de localización y delimitación de los elementos catalogados, tanto en el medio urbano como en el rústico.

El trabajo ha sido realizado por Rueda y Vega Asociados, S.L., habiendo intervenido en las distintas fases de redacción las siguientes personas:

Jesús M^a Rueda Colinas, Arquitecto.

M^a Ángeles Vega González, Arquitecto.

Juan Manuel Gil Martínez, Biólogo.

Pilar Contreras de Vera, Socióloga

Jesús Misiego Tejeda, Arqueólogo (Strato, S.L.)

Eugenia Martín Maeso, Arqueóloga (Strato, S.L.)

Miguel Ángel Martín Carbajo, Arqueólogo (Strato, S.L.)



Fdo.: M^a Ángeles Vega González, arquitecto

1. ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN.

1.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS PROTEGIDOS.

1.1.1 ELEMENTOS EXTERIORES AL CONJUNTO HISTÓRICO.

Nº	ELEMENTO	DIRECCION	PROTECCIÓN CULTURAL	PROTECCIÓN URBANÍSTICA	PROT. PARCELA
1	Ermita de San Antonio	Cerro de San Antonio		NIVEL I (INTEGRAL)	G
2	Ermita de la Virgen del Río	Paseo del Río		NIVEL I (INTEGRAL)	G
3	Crucero	Paseo del Río	BIC	NIVEL I (INTEGRAL)	
4	Ermita del Santo Cristo de Reveche	Camino de Cilleruelo de Arriba		NIVEL I (INTEGRAL)	G
5	Molino	Ctra. Madrid-Irún cruce BU-124	Catálogo de Arquitectura Industrial JCyL	NIVEL E (ESTRUCTURAL)	P1 P2 P3 P6
6	Puente de San Pedro	Camino de Villanueva de Gumiel		NIVEL I (INTEGRAL)	
7	Puente de San Antonio	Camino Fuente Zalama		NIVEL I (INTEGRAL)	
8	Molino de San Pedro	Paraje Los Claustros		NIVEL E (ESTRUCTURAL)	G
9	Restos Monasterio de San Pedro	Paraje de San Pedro		NIVEL I (INTEGRAL)	G
10	Puente de Revilla	Camino de Aranda		NIVEL I (INTEGRAL)	

Igualmente estarán catalogados con protección estructural todos los **molinos** existentes en el término municipal, sea cual sea su estado de conservación y protegiendo, en función de este último, los siguientes aspectos:

- En cuanto a las características fundamentales estará el sistema constructivo del conjunto que deba conservarse.
- Respecto a la protección de elementos singulares será preceptivo un informe de los técnicos municipales sobre cuáles de ellos son los más representativos, incluyendo siempre los muros de piedra existentes.

1.1.2 ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DECLARADO BIC.

El Conjunto Histórico de Gumiel de Izán dispone de un Plan Especial de Protección aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Burgos el 15/10/2003 y publicado el 4 de diciembre de 2003 en el BOCyL.

Previamente al Documento aprobado se había tramitado un Plan Especial de Reforma Interior del Conjunto Histórico (1886) que no llegó a aprobación definitiva, y que constituye la base informativa del PECH de 2003.

La condición de Bien de Interés Cultural del ámbito y el carácter singular del Plan Especial aprobado para garantizar su protección, aconsejan mantenerlo como documento regulador,

limitándose las Normas Urbanísticas a incluir una ficha que recoge ,la totalidad del Ámbito, siendo el PEPCH vigente en cada momento el que establecerá las determinaciones de protección de cada elemento incluido en él.

Nº	ELEMENTO	ORDENACIÓN
PE	Conjunto histórico de Gumiel de Izán	PEPCH

1.1.3 FICHAS DE CATÁLOGO.

Se acompañan a continuación las fichas descriptivas de cada elemento incluido en el presente Catálogo de Protección con las condiciones de protección correspondientes.

NOMBRE

CONJUNTO HISTÓRICO DE GUMIEL DE IZÁN

ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN

Recoge el Ámbito declarado Bien de Interés Cultural mediante Decreto de 27 de noviembre de 2003.

El 4 de diciembre de 2003 se publicó en el BOCyL el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PECH), momento a partir del cual el ámbito queda regulado por esta figura de planeamiento.

El Conjunto Histórico de de Gumiel de Izán dispone de un Plan Especial de Protección aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Burgos el 15/10/2003 y publicado el 4 de diciembre de 2003 en el BOCyL que regula las intervenciones en el Ámbito declarado BIC.

LOCALIZACIÓN**CONDICIONES DE DESARROLLO**

El Ámbito queda regulado por el Plan Especial de Protección vigente en la actualidad o por aquel que lo sustituya.

ELEMENTOS DE INTERÉS

Además de otros elementos que pueda incluir el PEPCH en su Catálogo, quedan protegidos los siguientes:

Elementos declarados BIC:

1. Iglesia de Santa María.
2. Puerta Norte de la Muralla.
3. Restos de la Muralla.
4. Restos de la Fortaleza.

5. Escudos:

- Calle Real, 31
- Calle Real, 63
- Calle Real, 28
- Calle La Reja, 3

NOMBRE

CONJUNTO HISTÓRICO DE GUMIEL DE IZÁN

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



IGLESIA



CASTILLO



MURALLA



ESCUDOS

ELEMENTO	ERMITA DE SAN ANTONIO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	537-28099	DIRECCIÓN	Cerro de San Antonio
		PROPIEDAD	Institucional

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES	
	SUP. PARCELA (m2)	11.527
	SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	327
	USO ORIGINAL	Religioso
	USO ACTUAL	Religioso
	ANTIGÜEDAD	Sin determinar
	ESTILO	Moderno-Contemporáneo
	TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
	ESTADO GENERAL	Bueno
	ALTURA (nº plantas)	I
	INTERVENCIONES REALIZADAS	Mantenimiento. Remodelación de la cubierta

DESCRIPCIÓN

Está situada en el cerro y paraje del mismo nombre, al este del municipio. No es posible determinar su cronología debido a que no existen restos arquitectónicos antiguos que puedan precisarla.

Tiene una única nave de planta rectangular, sobresaliendo de ella un cuerpo cuadrado, junto a la cabecera, de cubierta a un agua. Sobre la fachada sur se sitúa una pequeña espadaña de piedra. El acceso principal se encuentra a los pies de la nave y en un lateral, a través de un hueco formado por arco de medio punto.

Los muros son de sillarejo y mampuesto con revestimiento de arena y cal.

En los últimos años se han realizado labores de reparación de la cubierta con un acabado de chapa ondulada, y se ha sustituido el revestimiento, en algunas partes de la fachada, por cemento.

ELEMENTO ERMITA DE SAN ANTONIO **NÚCLEO** Gumiel de Izán

REF. CATASTRAL 537-28099 **DIRECCIÓN** Cerro de San Antonio **PROPIEDAD** Institucional

PROTECCIÓN DE ELEMENTO **CULTURAL** **URBANÍSTICA**

NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO **INTEGRAL**

LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE

PROTECCIÓN DE PARCELA G

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA IACyL: 09-151-0001-01; n°CATÁLOGO: 1

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER

Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	Forma
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra
	OTROS ELEMENTOS	Espadaña, cuerpo lateral y contrafuertes		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.
Eliminación de impactos negativos. Sustitución de cubierta de chapa por cubierta de teja. Eliminación del cemento en fachada, dejando vista la piedra, o revestimiento original.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO	Cubierta de chapa y revoco en fachadas.	ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	---	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN Equipamiento **Nº MAX. PARCELAS SEG.** 1

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional: Religioso.	COMPLEMENTARIOS	- Uso terciario, comercial categoría 1º asociado al uso principal o alternativo.
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural y educativo.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>		RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

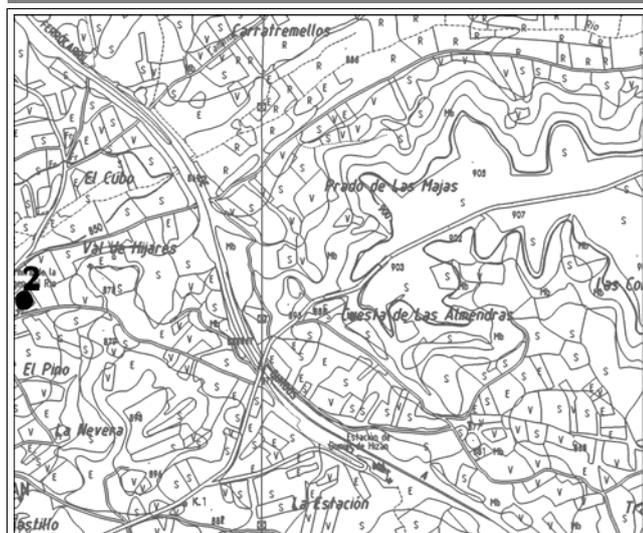
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	ERMITA DE LA VIRGEN DEL RÍO Y PASEO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	523-5560	DIRECCIÓN	Paseo del Río
		PROPIEDAD	Institucional

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA



LOCALIZACIÓN | **CARACTERÍSTICAS GENERALES**



SUP. PARCELA (m2)	1.892
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	603
USO ORIGINAL	Religioso
USO ACTUAL	Religioso
ANTIGÜEDAD	s.XVII
ESTILO	Neoclásico
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	I
INTERVENCIONES REALIZADAS	Restauración y mantenimiento

DESCRIPCIÓN

Esta ermita se encuentra próxima al casco urbano de Gumiel, junto al río Puentevilla. Se accede a ella a través de un paseo de gran valor natural denominado Paseo del Río. Todo el "Conjunto urbanístico del Paseo y Ermita de Nuestra Señora del Río" está incluido en la NORMA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO como Normativa Complementaria del PECH de Gumiel de Izán.

Se trata de un edificio de planta de cruz con una sola nave y cubierta a dos aguas. Data del s.XVII como puede apreciarse en la composición del acceso principal, a los pies de la nave, formado por una puerta adintelada y sobre ella un ventanal coronado por un frontón semicircular. Los muros son de aparejo irregular de caliza trabado con mortero y grandes sillares que sirven de refuerzo en esquinas y en la apertura de huecos.

En altura destaca el cimborrio con cubierta a cuatro aguas y en la fachada principal, la pequeña espadaña realizada en ladrillo.

Especial interés tiene la presencia de una Barbacana o recinto cercado con muros de sillería procedente de las murallas de la localidad, cuya utilidad, en este caso, es de "campo santo".

ELEMENTO	ERMITA DE LA VIRGEN DEL RÍO Y PASEO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	523-5560	DIRECCIÓN	Paseo del Río
		PROPIEDAD	Institucional

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		INTEGRAL
LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE		
PROTECCIÓN DE PARCELA	G	
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-22; n°CATÁLOGO: 22	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	Forma y material
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra y madera
	OTROS ELEMENTOS	Espadaña, portada, barbacana.		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN	Equipamiento	Nº MAX. PARCELAS SEG.	1
---------------------	--------------	------------------------------	---

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional: Religioso.	COMPLEMENTARIOS	- Uso terciario, comercial categoría 1º asociado al uso principal o alternativo.
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural y educativo.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
		RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>				

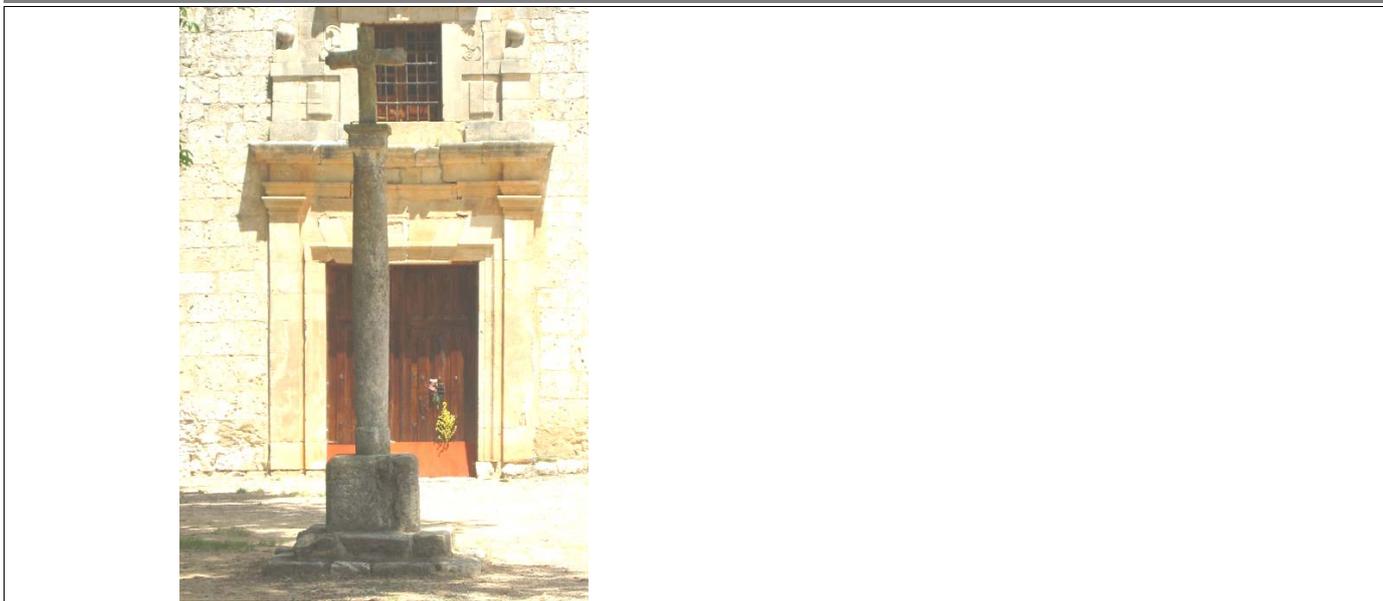
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	CRUCERO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	523-5560	DIRECCIÓN	Paseo del Río
		PROPIEDAD	Institucional

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN | **CARACTERÍSTICAS GENERALES**



SUP. PARCELA (m2)	-
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	-
USO ORIGINAL	Religioso
USO ACTUAL	Religioso
ANTIGÜEDAD	Sin determinar
ESTILO	Popular
TIPOLOGÍA	Elemento singular aislado
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	
INTERVENCIONES REALIZADAS	Mantenimiento.

DESCRIPCIÓN

Situado en el espacio previo al acceso a la Ermita de la Virgen del Río. Está dividido en tres cuerpos: la base formada por un pedestal cúbico de una única pieza de piedra; el segundo cuerpo constituido por una columna con un marcado éntasis y como remate la cruz latina de cantería.

ELEMENTO	CRUCERO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
-----------------	---------	---------------	----------------

REF. CATASTRAL	523-5560	DIRECCIÓN	Paseo del Río	PROPIEDAD	Institucional
-----------------------	----------	------------------	---------------	------------------	---------------

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
-------------------------------	-----------------	--------------------

NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	INTEGRAL
---	---------------------------------	-----------------

LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE	
--	--

PROTECCIÓN DE PARCELA	-
------------------------------	---

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-22; n°CATÁLOGO: 22
--------------------------------	---------------------------------------

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación aislada en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	-
	VANOS	-	MATERIALES	Piedra
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN		Nº MAX. PARCELAS SEG.	
---------------------	--	------------------------------	--

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional: Religioso. Crucero	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO			

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
			RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>			

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

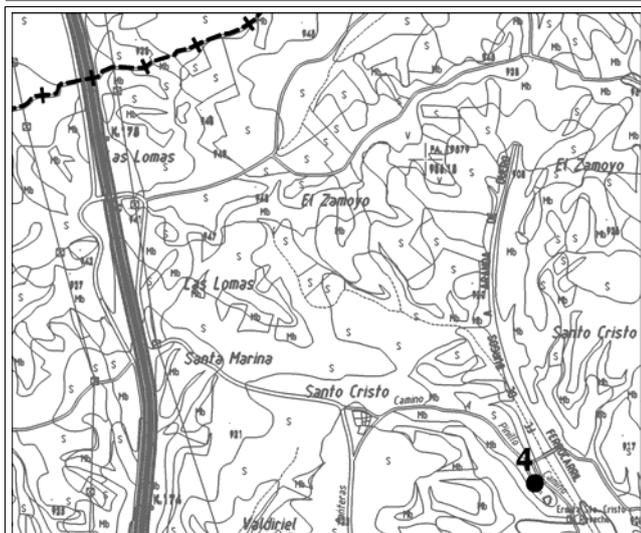
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	ERMITA DEL SANTO CRISTO DE REVECHE	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	509-2068	DIRECCIÓN	Camino de Cilleruelo de Arriba
		PROPIEDAD	Institucional

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	18.823
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	218
USO ORIGINAL	Religioso
USO ACTUAL	Religioso
ANTIGÜEDAD	S. XI-XII
ESTILO	Románico
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	I
INTERVENCIÓNES REALIZADAS	Restauración y mantenimiento

DESCRIPCIÓN

Se trata de una ermita situada al norte del término municipal junto al ferrocarril Burgos-Aranda de Duero. Cronológicamente no se precisa cual es su fecha de origen, aunque se conserva, en la cabecera de la ermita, un ábside semicircular de estilo románico. El resto de la construcción ha tenido varias remodelaciones, la última en 1972.

Su planta es cuadrada, destacando el ábside y un elemento añadido adosado a él. Los muros son de sillarejo y mampuesto de cal y arena, con sillares de mayor tamaño reforzando las esquinas y en los dinteles y jambas de los huecos; a excepción del acceso principal donde han sido sustituidos por ladrillo.

De todo el volumen de la ermita destaca el campanario de planta rectangular y de grandes dimensiones con respecto al resto del tamaño del edificio. Está formado por dos cuerpos, en el superior se abren tres huecos, uno en cada cara, excepto en la oeste.

ELEMENTO	ERMITA DEL SANTO CRISTO DE REVECHE	NÚCLEO	Gumiel de Izán		
REF. CATASTRAL	509-2068	DIRECCIÓN	Camino de Cilleruelo de Arriba	PROPIEDAD	Institucional

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		INTEGRAL
LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE		
PROTECCIÓN DE PARCELA		G
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-05; n°CATÁLOGO: 5	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	Forma y material
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra, ladrillo y madera
	OTROS ELEMENTOS	Campanario, cabecera		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.
 Eliminación de impactos negativos. Recuperación de la puerta de acceso con dinteles y jambas de piedra, eliminación del ladrillo.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO	Ladrillo en la puerta principal	ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	---------------------------------	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN	Equipamiento	Nº MAX. PARCELAS SEG.	1
---------------------	--------------	------------------------------	---

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional: Religioso.	COMPLEMENTARIOS	- Uso terciario, comercial categoría 1º asociado al uso principal o alternativo.
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural y educativo.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>		RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

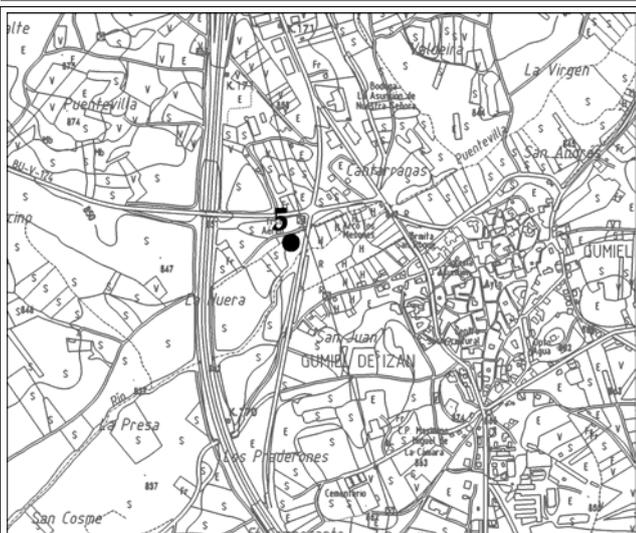
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	MOLINO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	527-5960	DIRECCIÓN	Ctra. Madrid-Irún cruce con BU-124
		PROPIEDAD	Privada

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	2.552
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	198
USO ORIGINAL	Infraestructuras
USO ACTUAL	Residencial
ANTIGÜEDAD	Sin determinar
ESTILO	Popular
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	II
INTERVENCIÓNES REALIZADAS	Restauración y cambio de uso

DESCRIPCIÓN

Se trata de un molino de los denominados de "caz" o molino de canal, ya que se encuentra separado o en la vera del río Puentevilla. Se conserva el canal o caz que conducía el agua hasta una pequeña presa o azud donde se embalsaba, y por diferencia de altura se conseguía una mayor presión de agua, ya que en esta zona la corriente del río es pequeña y con caudal estacional. En la actualidad ha cambiado su uso a vivienda. El edificio del molino ha sido muy remodelado, permaneciendo algunos de sus muros de piedra.

ELEMENTO	MOLINO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
-----------------	--------	---------------	----------------

REF. CATASTRAL	527-5960	DIRECCIÓN	Ctra. Madrid-Irún cruce con BU-124	PROPIEDAD	Privada
-----------------------	----------	------------------	------------------------------------	------------------	---------

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO	CATÁLOGO DE ARQ. INDUSTRIAL DE Cyl	ESTRUCTURAL
LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE		
PROTECCIÓN DE PARCELA	P1, P2,P3,P5 y P6	
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA		

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	Forma
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra y madera
	OTROS ELEMENTOS	Maquinaria, canal y arco de entrada de agua		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.
Eliminación de impactos negativos

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO	Elementos metálicos	ELEMENTOS ADOSADOS	Cableado
--------------------------------------	--------------------	---------------------	---------------------------	----------

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN	Residencial	Nº MAX. PARCELAS SEG.	1
---------------------	-------------	------------------------------	---

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso residencial	COMPLEMENTARIOS	- Uso terciario, comercial categoría 1º asociado al uso principal o alternativo.
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural; - Uso Terciario: Hotelero y hostelero.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
			RECONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

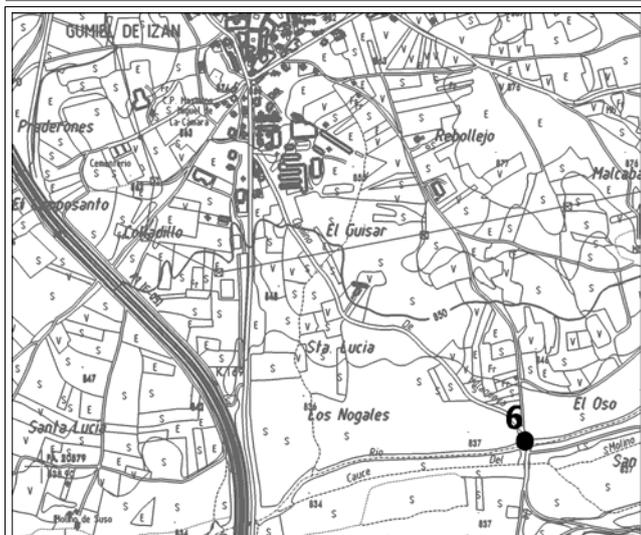
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	PUENTE DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	527-9007	DIRECCIÓN	Camino de Villanueva de Gumiel
		PROPIEDAD	Pública

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	-
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	-
USO ORIGINAL	Infraestructuras
USO ACTUAL	Infraestructuras
ANTIGÜEDAD	Sin determinar
ESTILO	Romano
TIPOLOGÍA	Elemento singular aislado
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	
INTERVENCIONES REALIZADAS	Mantenimiento

DESCRIPCIÓN

Se trata de un puente de piedra situado sobre el río Gromejón y próximo al paso de éste por la Autovía A-1, en el camino a Villanueva de Gumiel.
 Está formado por un solo ojo, con fábrica de sillería colocada "a hueso", estando las dovelas perfectamente escuadradas y con banqueta en las pilas. Los sillares se alinean con el trasdós de la clave.

ELEMENTO	PUENTE DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
-----------------	---------------------	---------------	----------------

REF. CATASTRAL	527-9007	DIRECCIÓN	Camino de Villanueva de Gumiel	PROPIEDAD	Pública
-----------------------	----------	------------------	--------------------------------	------------------	---------

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
-------------------------------	-----------------	--------------------

NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		INTEGRAL
---	--	-----------------

LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE	
--	--

PROTECCIÓN DE PARCELA	
------------------------------	--

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-09; n°CATÁLOGO: 9
--------------------------------	--------------------------------------

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	-
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN		Nº MAX. PARCELAS SEG.	
---------------------	--	------------------------------	--

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso infraestructuras: puente	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO			

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
			RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>			

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA	No
---	----

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

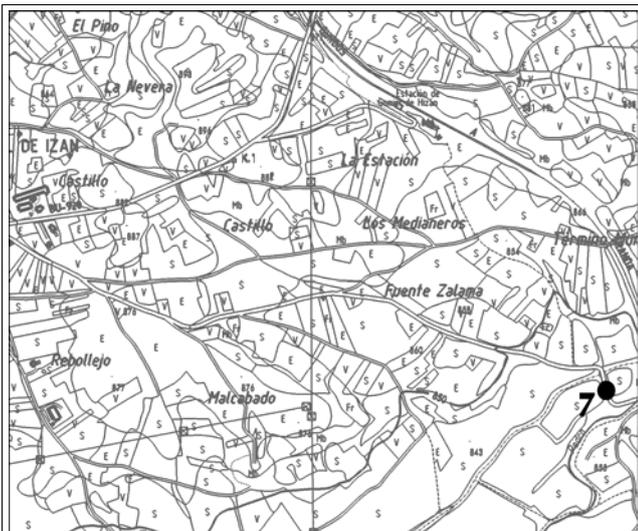
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	PUENTE DE SAN ANTONIO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	528-9005	DIRECCIÓN	Camino Fuente Zalama
		PROPIEDAD	Pública

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	-
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	-
USO ORIGINAL	Infraestructuras
USO ACTUAL	Infraestructuras
ANTIGÜEDAD	Bajomedieval
ESTILO	Medieval
TIPOLOGÍA	Elemento singular aislado
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	
INTERVENCIÓNES REALIZADAS	Nueva calzada sobre el puente

DESCRIPCIÓN

Puente sobre el río Gromejón, en el camino de Fuente Zalama y junto al cerro de San Antonio. Está formado por tres ojos con arcos de medio punto, siendo el central de mayores dimensiones que los laterales. Presenta pretil de pequeña altura y tajamar triangular aguas arriba. Su fábrica es de sillería, siendo las piezas que forman los arcos, más regulares que el resto de la estructura. En la actualidad se ha intervenido en él, colocando una plataforma, a modo de calzada, que además de esconder parcialmente la estructura del puente, supone un riesgo para su conservación.

ELEMENTO PUENTE DE SAN ANTONIO **NÚCLEO** Gumiel de Izán

REF. CATASTRAL 528-9005 **DIRECCIÓN** Camino Fuente Zalama **PROPIEDAD** Pública

PROTECCIÓN DE ELEMENTO **CULTURAL** **URBANÍSTICA**

NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO **INTEGRAL**

LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE

PROTECCIÓN DE PARCELA -

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA IACyL: 09-151-0001-10; n°CATÁLOGO: 10

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER

Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	-
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección.
Eliminación de impactos negativos. Recuperación del puente original. Al realizar una nueva calzada sobre el puente, ésta se hará respetando el mismo.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	Nueva calzada sobre el puente
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	-------------------------------

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN **Nº MAX. PARCELAS SEG.**

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso infraestructuras: puente	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO			

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
			RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>			

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

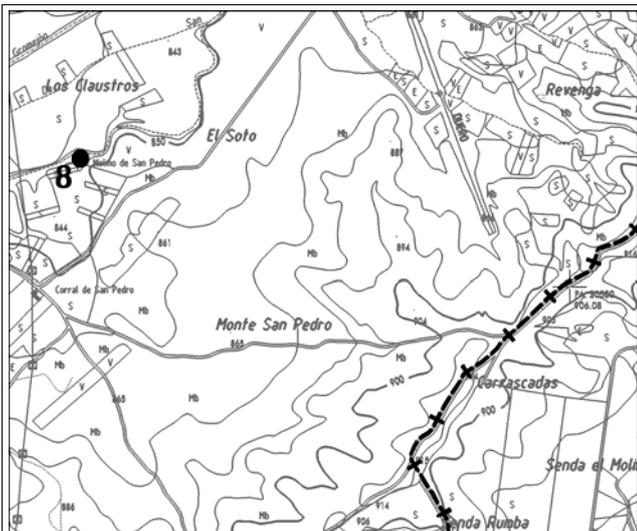
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	MOLINO DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	537-17813	DIRECCIÓN	Paraje Los Claustros
		PROPIEDAD	Privada

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	1.488
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	179
USO ORIGINAL	Infraestructuras
USO ACTUAL	Infraestructuras
ANTIGÜEDAD	Sin determinar
ESTILO	Popular
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO GENERAL	Malo
ALTURA (nº plantas)	I
INTERVENCIÓNES REALIZADAS	Ninguna

DESCRIPCIÓN

El molino se encuentra dentro de las ruinas del antiguo monasterio de San Pedro, junto al río Gromejón, en el paraje del mismo nombre. Se conserva su traza rectangular y parte de los muros de adobe que formaban el edificio de dos plantas. Aunque el monasterio fue primero benedictino y después pasó a la Orden del Cister, la cronología del molino no es muy precisa ya que su fábrica es moderna.

ELEMENTO	MOLINO DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	537-17813	DIRECCIÓN	Paraje Los Claustros
		PROPIEDAD	Privada

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		ESTRUCTURAL
LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE		
PROTECCIÓN DE PARCELA	G	
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-15; n°CATÁLOGO: 15	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría, situación en el entorno natural y uso	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	-
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra, adobe y madera
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Recuperación, en lo posible, del estado original poniendo en valor en las condiciones del nivel de protección.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN	Equipamiento	Nº MAX. PARCELAS SEG.	1
---------------------	--------------	------------------------------	---

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural; - Uso Terciario: Hotelero y hostelero.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
		RECONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>				

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

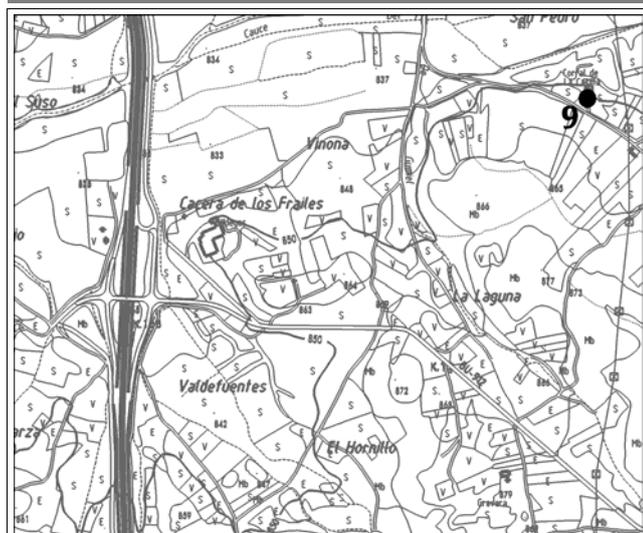
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	RESTOS MONASTERIO DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	537-17746	DIRECCIÓN	Paraje de San Pedro
		PROPIEDAD	Privada

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA



LOCALIZACIÓN | **CARACTERÍSTICAS GENERALES**



SUP. PARCELA (m2)	29.620
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	-
USO ORIGINAL	Religioso
USO ACTUAL	Sin Uso
ANTIGÜEDAD	S. XI-XII
ESTILO	Románico
TIPOLOGÍA	Edificación singular aislada
ESTADO GENERAL	Malo
ALTURA (nº plantas)	
INTERVENCIONES REALIZADAS	Ninguna

DESCRIPCIÓN

Existe documentación que acredita la existencia del monasterio en el s.XI. Está situado al sur del río Gromejón, sobre una pequeña plataforma en los parajes de San Pedro y Los Claustros. Se conserva la "Cerca" que delimitaba todo el recinto, que además de albergar las dependencias monacales, incluía el huerto y el molino (descrito en el Ficha de Catálogo nº8); está formada por fábrica de sillares de medio tamaño y sillarejo de caliza trabado con mortero. Presenta una altura aproximada de tres metros.

ELEMENTO	RESTOS MONASTERIO DE SAN PEDRO	NÚCLEO	Gumiel de Izán
-----------------	--------------------------------	---------------	----------------

REF. CATASTRAL	537-17746	DIRECCIÓN	Paraje de San Pedro	PROPIEDAD	Privada
-----------------------	-----------	------------------	---------------------	------------------	---------

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
-------------------------------	-----------------	--------------------

NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		ESTRUCTURAL
---	--	--------------------

LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE	
--	--

PROTECCIÓN DE PARCELA	G
------------------------------	---

PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-15; n°CATÁLOGO: 15
--------------------------------	---------------------------------------

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	muros de piedra	CUBIERTA	-
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra, adobe y madera
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Recuperación, en lo posible, del estado original poniendo en valor las condiciones del nivel de protección.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO		ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	--	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN	Equipamiento	Nº MAX. PARCELAS SEG.	?
---------------------	--------------	------------------------------	---

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso dotacional	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO	- Uso dotacional: Cultural; - Uso Terciario: Hotelero y hostelero.		

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input checked="" type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
			RECONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>			

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA	No
---	----

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

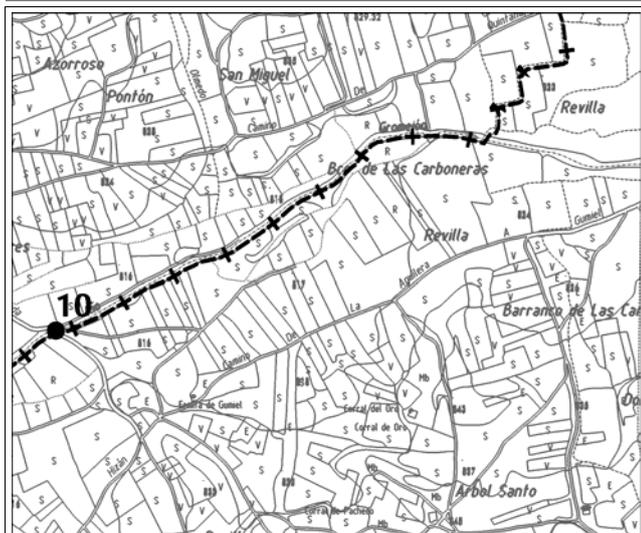
Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

ELEMENTO	PUENTE DE REVILLA	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	538-9007	DIRECCIÓN	Camino de Aranda
		PROPIEDAD	Pública

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA



LOCALIZACIÓN



CARACTERÍSTICAS GENERALES

SUP. PARCELA (m2)	-
SUP. EDIF. PROTEG. (m2)	-
USO ORIGINAL	Infraestructuras
USO ACTUAL	Infraestructuras
ANTIGÜEDAD	Sin determinar
ESTILO	Romano
TIPOLOGÍA	Elemento singular aislado
ESTADO GENERAL	Bueno
ALTURA (nº plantas)	
INTERVENCIÓNES REALIZADAS	Mantenimiento y reparaciones recientes.

DESCRIPCIÓN

Puente situado sobre el río Gromejón, en el límite de los términos municipales de Gumiel de Izán y Quintana del Pidio. Se trata de un puente de un solo ojo realizado con arco de medio punto. Su fábrica es de sillares de piedra arenisca y mampostería del mismo material. En la actualidad, el pretil de piedra ha sido arreglado, en parte con hormigón y el refuerzo situado aguas abajo, margen derecha, ha sido rehecho con ladrillo.

ELEMENTO	PUENTE DE REVILLA	NÚCLEO	Gumiel de Izán
REF. CATASTRAL	538-9007	DIRECCIÓN	Camino de Aranda
		PROPIEDAD	Pública

PROTECCIÓN DE ELEMENTO	CULTURAL	URBANÍSTICA
NIVEL DE PROTECCIÓN DEL ELEMENTO		INTEGRAL
LEGISLACIÓN Y/O DECLARACIÓN APLICABLE		
PROTECCIÓN DE PARCELA		-
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	IACyL: 09-151-0001-16; n°CATÁLOGO: 16	

CONDICIONES DE PROTECCIÓN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES A	ELEMENTOS SINGULARES A PROTEGER			
Volumetría y situación en el entorno natural	ESTRUCTURA	sí	CUBIERTA	-
	VANOS	sí	MATERIALES	Piedra
	OTROS ELEMENTOS	-		

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Mantenimiento y puesta en valor en las condiciones del nivel de protección. Eliminación de impactos negativos: reparación del pretil y el refuerzo con el mismo material de piedra, eliminando el hormigón y el ladrillo.

IMPACTOS NEGATIVOS A ELIMINAR	EN EDIFICIO	Hormigón en el pretil y ladrillo en el refuerzo	ELEMENTOS ADOSADOS	
--------------------------------------	--------------------	---	---------------------------	--

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

CALIFICACIÓN		Nº MAX. PARCELAS SEG.	
---------------------	--	------------------------------	--

CONDICIONES DE LOS USOS

PRINCIPAL	- Uso infraestructuras: puente	COMPLEMENTARIOS	
ALTERNATIVO			

OBRAS PERMITIDAS O AUTORIZABLES PARA EL ELEMENTO PROTEGIDO

ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL A	<input type="checkbox"/>	ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL B	<input checked="" type="checkbox"/>		CONSOLIDACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
	REHABILITACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL C	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL D	<input checked="" type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS DE LOCALES	<input type="checkbox"/>
	REESTRUCTURACIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN PARCIAL E	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN DE FACHADAS	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN PLANTA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL A	<input type="checkbox"/>		ADECUACIÓN INTERIOR DE PISOS Y LOCALES	<input type="checkbox"/>
	AMPLIACIÓN EN ALTURA	<input type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN TOTAL B	<input type="checkbox"/>			
		RECONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PLANTA EN RESTO DE PARCELA No

CONDICIONES DE LAS OBRAS PERMITIDAS

Las condiciones para las distintas obras señaladas en la presente ficha se complementan con las establecidas en la Normativa Urbanística y en la de este mismo Catálogo.

1.2 RELACIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

Las presentes Normas Urbanísticas incluyen la totalidad de los yacimientos arqueológicos detectados en el INFORME ARQUEOLÓGICO que se integra, como documento independiente, en las presentes Normas Urbanísticas, conforme al artículo 54 de la Ley de Patrimonio de Castilla y León.

La siguiente tabla recoge los enclaves sujetos a esta protección, junto con la clave de referencia (nº Carta Arqueológica) para su localización en el plano de ordenación PO-3.1.

Nº CARTA ARQUEOLÓGICA	NOMBRE YACIMIENTO /HALLAZGO AISLADO (Código IACyL)	ADSCRIPCIÓN CULTURAL	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	LOCALIDAD
1	SAN ANTONIO (09-151-0001-01)	Moderno (P), Contemporáneo (P)	41° 46' 5" 3° 39' 44"	Gumiel de Izán
2	SAN MARTÍN (09-151-0001-02)	Plenomedieval Cristiano (P), Bajomedieval Cristiano (P)	41° 47' 41" 3° 39' 25"	Gumiel de Izán
3	CASTILLO DE GUMIEL (09-151-0001-03)	Bajomedieval Cristiano (S), Moderno (S)	41° 46' 22" 3° 41' 7"	Gumiel de Izán
4	SAN LORENZO (09-151-0001-04)	Plenomedieval Cristiano (S), Bajomedieval Cristiano (S)	41° 48' 52" 3° 40' 33"	Gumiel de Izán
5	SANTO CRISTO REVECHE (09-151-0001-05)	Plenomedieval Cristiano (S), Bajomedieval Cristiano (S)	41° 48' 20" 3° 41' 10"	Gumiel de Izán
6	SAN MARTÍN DE TREMELLO (09-151-0001-06)	Plenomedieval Cristiano (S), Bajomedieval Cristiano (S), Moderno (S)	41° 47' 57" 3° 39' 59"	Gumiel de Izán
7	LOS VADILLOS (09-151-0001-07)	Romano Altoimperial (S)	41° 47' 15" 3° 39' 47"	Gumiel de Izán
8	NTRA. SRA. DE TREMELLO (09-151-0001-08)	Plenomedieval Cristiano (P), Bajomedieval Cristiano (P), Moderno (P)	41° 47' 49" 3° 39' 45"	Gumiel de Izán
9	PUENTE DE SAN PEDRO (09-151-0001-09)	Bajomedieval Cristiano (P)	41° 45' 45" 3° 40' 43"	Gumiel de Izán
10	PUENTE DE SAN ANTONIO (09-151-0001-10)	Bajomedieval Cristiano (P)	41° 46' 11" 3° 39' 50"	Gumiel de Izán
11	LA GRANJA I (09-151-0001-11)	Tardorromano (S)	41° 46' 47" 3° 38' 4"	Gumiel de Izán
12	SAN PEDRO II (09-151-0001-12)	Altomedieval (P)	41° 45' 50" 3° 39' 58"	Gumiel de Izán
13	REVILLA I (09-151-0001-13)	Plenomedieval Cristiano (S), Bajomedieval Cristiano (S), Moderno (S), Contemporáneo (S)	41° 45' 7" 3° 44' 12"	Gumiel de Izán
14	PEÑÓN I (09-151-0001-14)	Bajomedieval Cristiano (P)	41° 46' 50" 3° 37' 27"	Gumiel de Izán
15	SAN PEDRO I (09-151-0001-15)	Plenomedieval Cristiano (S), Bajomedieval Cristiano (S), Moderno (S), Contemporáneo (S)	41° 45' 43" 3° 40' 16"	Gumiel de Izán
16	PUENTE REVILLA (09-151-0001-16)	Moderno (S)	41° 45' 12" 3° 44' 23"	Gumiel de Izán
17	PUENTECILLAS (09-151-0001-17)	Tardorromano (S)	41° 46' 57" 3° 40' 52"	Gumiel de Izán
18	SAN COSME (09-151-0001-18)	Calcolítico (P), Bajomedieval Cristiano (P)	41° 46' 2" 3° 42' 35"	Gumiel de Izán
19	DON BENITO (09-151-0001-19)	Calcolítico (P)	41° 45' 6" 3° 43' 11"	Gumiel de Izán
20	LAS TENERÍAS I (09-151-0001-20)	Altomedieval (S)	41° 46' 2" 3° 41' 55"	Gumiel de Izán
21	LAS TENERÍAS II (09-151-0001-21)	Altomedieval (P)	41° 45' 49" 3° 41' 57"	Gumiel de Izán
22	VIRGEN DEL RÍO (09-151-0001-22)	Moderno (S), Contemporáneo (S)	41° 46' 44" 3° 40' 55"	Gumiel de Izán

23	EL CUBO (09-151-0001-23)	Campaniforme (P)	41° 46' 45" 3° 40' 47"	Gumiel de Izán
24	REVILLA II (09-151-0001-24)	Calcolítico (P)	41° 44' 50" 3° 44' 30"	Gumiel de Izán
25	VALLEJO LOBO I (09-151-0001-25)	Calcolítico (P)	41° 46' 44" 3° 38' 30"	Gumiel de Izán
26	VALDEMURIEN (09-151-0001-26)	Calcolítico (P)	41° 46' 35" 3° 39' 33"	Gumiel de Izán
27	FUENTE ZALAMA (09-151-0001-27)	Calcolítico (P)	41° 46' 35" 3° 39' 9"	Gumiel de Izán
28	LA CHARCA (09-151-0001-28)	Calcolítico (P)	41° 46' 20" 3° 39' 7"	Gumiel de Izán
29	PEÑÓN II (09-151-0001-29)	Bronce Antiguo (P)	41° 46' 48" 3° 37' 19"	Gumiel de Izán
30	LA CASONA (09-151-0001-30)	Calcolítico (S)	41° 46' 37" 3° 37' 56"	Gumiel de Izán
31	REVILLA III (09-151-0001-31)	Neolítico (S)	41° 44' 46" 3° 44' 34"	Gumiel de Izán
32	REVILLA IV (09-151-0001-32)	Calcolítico (P)	41° 44' 42" 3° 44' 18"	Gumiel de Izán
33	LA CARBONERA (09-151-0001-33)	Moderno (P), Contemporáneo (P)	41° 45' 47" 3° 43' 21"	Gumiel de Izán
34	LA GRANJA II (H.A.) (09-151-0001-34)	Calcolítico (P)	41° 46' 42" 3° 37' 24"	Gumiel de Izán
35	LOS MEDIANEROS (H.A.) (09-151-0001-35)	Tardorromano (P)	41° 48' 2" 3° 40' 51"	Gumiel de Izán
36	LA PRESILLA (H.A.) (09-151-0001-36)	Plenomedieval Cristiano (P), Bajomedieval Cristiano (P)	41° 46' 49" 3° 41' 25"	Gumiel de Izán
37	REVILLA VI (H.A.) (09-151-0001-37)	Plenomedieval Cristiano (P), Bajomedieval Cristiano (P)	41° 45' 23" 3° 41' 33"	Gumiel de Izán
38	REVILLA V (H.A.) (09-151-0001-38)	Calcolítico (P)	41° 44' 35" 3° 44' 23"	Gumiel de Izán
39	SAN COSME II (H.A.) (09-151-0001-39)	Calcolítico (P)	41° 45' 58" 3° 42' 27"	Gumiel de Izán
40	SAN COSME III (H.A.) (09-151-0001-40)	Calcolítico (P)	41° 45' 58" 3° 42' 27"	Gumiel de Izán
41	SAN COSME IV (H.A.) (09-151-0001-41)	Calcolítico (P)	41° 45' 58" 3° 42' 27"	Gumiel de Izán
42	VALLEJO LOBO II (H.A.) (09-151-0001-42)	Plenomedieval Cristiano (P), Bajomedieval Cristiano (P)	41° 46' 39" 3° 38' 25"	Gumiel de Izán

2. NORMATIVA DE CATÁLOGO.

2.1 ALCANCE Y CONTENIDO

2.1.1 OBJETO.

Las Normas Generales de Protección del Patrimonio regulan, de forma general y para la totalidad del ámbito las condiciones de protección del patrimonio social, cultural y económico de la comunidad, dentro del cual se encuentra, entre otros, el arquitectónico. Esta regulación será sin perjuicio del resto de condiciones de uso y edificación que establece la Normativa de estas Normas Urbanísticas y el Catálogo de Protección incluido en ellas.

Todos aquellos elementos y edificaciones incluidos dentro del ámbito del **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico**, serán regulados por la Normativa de Catálogo de dicho Plan, limitándose las presentes Normas Urbanísticas a remitirse a él.

Por tanto esta Normativa sólo afecta a los elementos catalogados no incluidos en el ámbito del PEPCH.

2.2 TIPOS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO – ARTÍSTICO.

Las presentes Normas Urbanísticas distinguen dos tipos de protección del Patrimonio Edificado. El primero está constituido por los elementos declarados **Bien de Interés Cultural** y los incluidos en el **Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León**, que quedan regulados por la Legislación de Protección del Patrimonio, y que denominamos **PROTECCIÓN CULTURAL**.

El segundo tipo incluye los elementos que se consideran merecedores de protección, y que no cuentan con ninguna Declaración previa que los proteja. Esta protección se denomina como **PROTECCIÓN URBANÍSTICA** en las presentes Normas Urbanísticas, y se establece para los distintos grados en que se dividen las condiciones de actuación.

Se establecen tres niveles de protección, que integran el Catálogo, en correspondencia con la significación arquitectónica de cada edificio, asociada a la calidad del espacio en que se ubica.

Puede darse el caso de que se superpongan Protección Cultural y Protección Urbanística, quedando afectado el elemento por ambas.

2.3 PROTECCIÓN CULTURAL.

En relación con los edificios y otros elementos con Declaración de Bien de Interés Cultural se estará a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León; al Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de Abril); y de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

Además de los elementos con declaración de individual de BIC, que en el municipio de Gumiel de Izán, corresponden al propio **Ámbito del Conjunto Histórico, a la Iglesia de Santa María y al Castillo**, cuyas determinaciones se han desarrollado mediante el Plan Especial, existen otros elementos afectados por las siguientes Declaraciones genéricas de Bienes de Interés Cultural:

- Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre blasones, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico.
- Decreto de 22 de abril de 1949, sobre protección de castillos españoles.

2.4 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN: ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DETERMINANTES A PROTEGER EN LA EDIFICACIÓN.

Se clasifican los elementos y características determinantes para la Catalogación de un edificio. Para cada edificio en particular se señalarán los elementos concretos que se consideran merecedores de esta catalogación.

2.4.1 SISTEMA ESTRUCTURAL.

Se entiende por Sistema Estructural el conjunto de elementos constructivos que configuran el esqueleto portante del edificio, valorándose como modo de construir.

2.4.2 ORGANIZACIÓN INTERNA.

Se entiende por Organización Interna el sistema de relaciones entre los distintos elementos del edificio y su entorno, tales como accesos, sistemas de comunicaciones verticales, patios, distribuidores, etc.

2.4.3 FACHADAS.

Se entiende por fachadas los cerramientos exteriores de la edificación, que comprenden su organización de huecos, materiales, elementos constructivos y decorativos, etc.

2.4.4 ELEMENTOS SINGULARES.

Los elementos puntuales que pudiera tener un edificio y que fueran merecedores de protección son tan variados que no es posible hacer una relación exhaustiva de los mismos, se incluye en el presente apartado un listado de los más frecuentes en los edificios incluidos en el Catálogo, sin perjuicio de poder introducir en las fichas algún otro:

- Portada.
- Blasones o Escudos.
- Espadaña.
- Campanas
- Alero.
- Arco.
- Patio.

- Corredor o Galería.
- Rejería y otros elementos de cerrajería.
- Carpinterías.
- Vidrieras.
- Chimeneas.
- Escaleras.

2.4.5 ELEMENTOS DE IMPACTO NEGATIVO.

Deben incluirse bajo este concepto todos los elementos volumétricos o arquitectónicos construidos con posterioridad a la edificación original, sin interés para el carácter tipológico inicial o para sus posteriores desarrollos y que no puedan ser considerados como de interés histórico, arquitectónico o estructural, o que producen distorsiones en la edificación, afectando a sus características de estética o volumétricas o de integración en el espacio de que se insertan.

Las fichas del Catálogo de Protección incluyen las acciones previstas para la eliminación de dichos impactos.

Independientemente de la catalogación del edificio, se vincula la concesión de cualquier licencia para una obra de carácter general (definidas en el Título 5 de la Normativa Urbanística) a la previa eliminación del impacto negativo de que se trate.

2.5 PROTECCIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICIOS Y OTROS ELEMENTOS CONSTRUIDOS.

El presente Catálogo establece tres niveles de protección individualizada de elementos, en correspondencia con la significación arquitectónica de cada edificio, asociada a la calidad del espacio en que se ubica.

2.5.1 NIVEL DE PROTECCIÓN 1. PROTECCIÓN INTEGRAL O MONUMENTAL

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a edificios, construcciones y elementos de excepcional valor arquitectónico y significación cultural o ciudadana.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El carácter de la protección se extiende a la conservación de todos sus elementos, incluidas fachadas, y de las tipologías estructurales y de organización espacial cuando correspondan a sus características de origen; o posteriores cuando estén integradas en el conjunto, con eliminación obligada de los añadidos o elevaciones ajenos a las características de origen o no integradas en el conjunto arquitectónico.

Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio, elemento, espacio o agrupación catalogado. Se permite excepcionalmente la ubicación del uso o usos que, siendo compatibles con sus características y condiciones originales, garanticen mejor su permanencia.

III. DETERMINACIONES.

- A. Las obras permitidas con carácter preferente son las de conservación, restauración y consolidación. En todo caso, las actuaciones sucesivas de restauración deberán diferenciarse o documentarse a efectos de investigación de la obra original.
- B. Con carácter no preferente se autorizan las obras de rehabilitación necesarias para adecuar un edificio a nuevos usos dotacionales que persigan la mejora o revitalización del elemento, siempre y cuando no supongan un riesgo de pérdida de daño de las características que motivaron la protección integral. En caso de que así lo establezca un Plan Director de Restauración del edificio, se podrán autorizar actuaciones de rehabilitación con valoración arquitectónica y de reestructuración parcial.
- C. Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a la fijación en sus fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección, tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc.
- D. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.
- E. La obligatoriedad de conservación del edificio determina la conservación de alineaciones, así como las tapias y cerramientos de patios a fachada de las zonas no edificables.
- F. Quedan prohibidas en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, a excepción de las obras de restauración en las que, según criterios técnicos, pueda ser conveniente diferenciar la parte original de la restaurada y elementos puntuales de nuevo diseño.
- G. Los criterios de intervención en los edificios incluidos en este nivel de protección serán los determinados en el artículo 38 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, a saber:
1. Se procurará el máximo estudio y óptimo conocimiento del bien para mejor adecuar la intervención propuesta.
 2. Se respetarán la memoria histórica y las características esenciales del bien, sin perjuicio de que pueda autorizarse el uso de elementos, técnicas y materiales actuales para la mejor adaptación del bien a su uso y para destacar determinados elementos o épocas.
 3. Se conservarán las características volumétricas y espaciales definidoras del inmueble, así como las aportaciones de distintas épocas. En caso de que excepcionalmente se autorice alguna supresión, ésta quedará debidamente documentada
 4. Se evitarán los intentos de reconstrucción, salvo en los casos en los que la existencia de suficientes elementos originales así lo permita. No podrán realizarse reconstrucciones miméticas que falseen su autenticidad histórica Cuando sea indispensable para

la estabilidad y el mantenimiento del inmueble la adición de materiales, ésta habrá de ser reconocible y sin discordancia estética o funcional con el resto del inmueble.

2.5.2 NIVEL DE PROTECCIÓN 2. PROTECCIÓN ESTRUCTURAL.

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a edificios, elementos y agrupaciones que por su significación arquitectónica, constructiva o tipológica, o por contener elementos de especial valor, se singularizan dentro del conjunto.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El grado de protección se extiende a la conservación estructural y de fachadas, incluyendo los elementos arquitectónicos visibles al exterior, así como de aquellos elementos interiores de valor arquitectónico, o característicos de la tipología primitiva, expresamente mencionados en la ficha correspondiente del catálogo.

Las obras a efectuar en los edificios o elementos sometidos a este grado de protección, serán las tendentes a su conservación mejorando sus condiciones de habitabilidad o uso, manteniendo su configuración estructural, su envolvente exterior y sus elementos significativos.

III. DETERMINACIONES.

- A. Las obras permitidas son las de restauración, conservación y consolidación, así como las de rehabilitación básica interior y exterior, con la posibilidad de eliminación o sustitución de los cuerpos y elementos de carácter espúreo o que constituyan impactos negativos sobre la edificación.
- B. En casos justificados por cambios de uso, se permitirán aquellas obras de reestructuración parcial que supongan mejora en las condiciones de habitabilidad del edificio, con exclusión de la reestructuración extrema o total con vaciado, siempre que se mantengan las características genéricas de la tipología estructural.
- C. No se permite el aumento de altura ni volumetría del edificio.
- D. Se prohíben expresamente las actuaciones de los particulares y empresas concesionarias de servicios relativas a la fijación en sus fachadas de elementos extraños a la naturaleza del propio elemento catalogado con este grado de protección. tales como tendidos aéreos de redes de energía, alumbrado o comunicación, señalización de tráfico, báculos de alumbrado, rótulos publicitarios, toldos, etc. Los elementos de señalización de las actividades que el elemento albergue, y los de alumbrado de sus inmediaciones, en caso de que se consideren necesarios, se diseñarán expresamente dentro del espíritu de respeto al elemento catalogado, a su carácter y a su entorno.
- E. Quedan prohibidas en los bienes catalogados con este grado de protección, aquellas intervenciones que, dentro de una obra de las permitidas para este grado, impliquen la utilización de materiales o técnicas distintas de las originales que den lugar a cambios de formas, colores o texturas, a excepción de las obras de restauración en las que, según criterios técnicos, pueda ser conveniente diferenciar la parte

original de la restaurada y elementos puntuales de nuevo diseño en las partes no protegidas.

2.5.3 NIVEL DE PROTECCIÓN 3. PROTECCIÓN AMBIENTAL.

I. ELEMENTOS A LOS QUE SE APLICA.

Se aplica a los edificios señalados con este nivel en las fichas del Catálogo, correspondiendo a:

- A. Edificios que aislados o en conjunto conforman tramos o áreas de calidad, en buen o regular estado de conservación, aún cuando individualmente no presenten notables valores arquitectónicos.
- B. Edificios que situados en áreas de calidad media o escasa, incluso presentando mal estado de conservación, reúnen constantes tipológicas interesantes.
- C. Edificios situados en espacios urbanos de calidad destacada.

II. CARÁCTER DE LA PROTECCIÓN.

El carácter de esta protección se dirige fundamentalmente al mantenimiento de las tipologías de fachada, cubiertas y elementos visibles al exterior. En cualquier caso, se podrán señalar elementos singulares interiores, que serán objeto de conservación.

Las obras que se efectúen en los edificios, elementos o conjuntos afectados de este grado de protección tendrán por objeto adecuarlos a los usos y costumbres actuales sin pérdida de los valores ambientales y tipológicos que poseen.

Se distinguen dos grados de protección Ambiental: **grado 1º y grado 2º**. El grado 2º se aplica a los edificios que aun teniendo valores que merezcan conservarse, éstos son de menor calidad constructiva o su estado de deterioro hace imposible la rehabilitación de los mismos conservando durante las obras los elementos principales, por lo que es conveniente la demolición de todo o parte del mismo, siempre con el objetivo de la reconstrucción de los elementos fundamentales que caracterizan este nivel de protección.

Se introduce esta categoría de protección en previsión de futuras incorporaciones al Catálogo, no existiendo ningún elemento con Protección Ambiental en el presente Catálogo.

III. DETERMINACIONES.

- A. Además de las obras dirigidas al mantenimiento del edificio, se permiten las de **rehabilitación y reestructuración**; estas últimas cuando se justifique debidamente la inadecuación de los espacios interiores a condiciones de higiene y salubridad por necesidades de habitabilidad actuales. Cuando se justifique la imposibilidad de conservación de la fachada por estado de ruina e imposibilidad de consolidación, se permitirán las obras de **reconstrucción**, tal como se definen en el artículo correspondiente de la normativa, con reposición obligada de los elementos que se señalan para cada caso.
- B. **Reestructuración**: para el grado 1º se permite la reestructuración parcial y es autorizable la reestructuración total, esta última cuando se justifique debidamente la inadecuación de los espacios interiores a condiciones de higiene y salubridad por necesidades de habitabilidad actuales; para el grado 2º se permiten ambos tipos.

- C. **Demolición:** Se permiten los distintos tipos de obras de demolición, conforme a las definiciones del artículo 5.2.1.6 de la Normativa y conforme a la tabla del artículo 2.5.6 del presente documento.
- D. En las de obras de reestructuración que impliquen el vaciado del edificio y en las de reconstrucción, las alturas de alero coincidirán con las del edificio primitivo.
- E. Se permite la **ampliación** de los elementos catalogados en este nivel de protección con las siguientes condiciones:
 - 1. No implicar aumento de ocupación en planta cuyos efectos sean visibles desde la vía pública.
 - 2. No existir condiciones complementarias de protección del espacio libre de parcela que pudieran impedir la ampliación.
 - 3. Altura: Se permite incremento de altura del edificio en una planta más en los edificios donde lo autorice la Ordenanza de aplicación y la correspondiente ficha de catálogo.
 - 4. Si no son afectados por otras protecciones adicionales.

2.5.4 PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS SINGULARES.

Independientemente de la protección de la totalidad del edificio, se especifica una protección más estricta de estos elementos singulares de la edificación en concreto, como pueden ser balconadas, escaleras, huecos, rejeras, entramados de madera, etc.

En los casos en que estos elementos se deterioren por el paso del tiempo y la fragilidad de los materiales originales podrán ser sustituidos de forma puntual y siempre que el conjunto del elemento conserve su carácter de "original" por otros de iguales características.

2.5.5 RESUMEN DE LAS INTERVENCIONES POSIBLES SEGÚN EL NIVEL DE PROTECCIÓN.

Se resume en la siguiente tabla los tipos de obras que se pueden realizar según el nivel de protección del elemento, conforme al Título 5 de la Normativa Urbanística, diferenciando:

- I. Obras permitidas (PE): Se permiten de forma generalizada para ese nivel de protección.
- II. Obras autorizables (AU): Se permitirán en las circunstancias excepcionales señaladas para cada nivel, y que se recogen en las fichas particularizadas de cada elemento.
 - A. AU: A autorizar por el Ayuntamiento ante un proyecto concreto.
 - B. AU*: Determinaciones recogidas en la Ficha individualizada y/o en las condiciones de Ordenanza.
 - C. AU**: Previa valoración del Ayuntamiento de los elementos de interés y las condiciones en que deba realizarse la intervención.
 - D. AU***: Sin vaciado.
- III. Obras prohibidas (PR): No admisibles bajo ningún concepto en el nivel correspondiente.

				CATÁLOGO DE PROTECCIÓN				
				INTEGRAL	ESTRUCTURAL	AMBIENTAL		
				I	E	A1	A2	
ACTUACIONES GENERALES	RESTAURACIÓN			PE	PE	PE	PE	
	REHABILITACIÓN	PARCIAL			AU*	PE	PE	PE
		TOTAL			AU*	AU*	PE	PE
	REESTRUCTURACIÓN	PARCIAL			PR	AU*	AU***	PE
		TOTAL			PR	PR	AU	AU
	AMPLIACIÓN			PR	PR	AU*	AU*	
	DEMOLICIÓN	PARCIAL	A	PR	AU	AU	PE	PE
			B	AU	AU	PE	PE	
			C	AU	AU	AU	AU*	
			D	AU	AU	AU	AU	
			E	PR	AU	AU	PE	
			A	PR	PR	PR	AU*	
		TOTAL	A	PR	PR	PR	AU*	
			B					
RECONSTRUCCIÓN			PR	PR	AU*	AU		
ACTUACIONES PARCIALES	MANTENIMIENTO			PE	PE	PE	PE	
	CONSOLIDACIÓN			PE	PE	PE	PE	
	ADECUACIÓN DE CUBIERTAS			PR	AU	AU	PE	
	ADECUACIÓN DE FACHADAS	LOCALES		PR	AU	AU	AU	
		GENERAL		PR	AU	AU	AU	
	ADECUACIÓN INTERIOR			PR	AU	PE	PE	
EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA			PR	PR	PR	AU**		

2.5.6 ELIMINACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.

La catalogación de un edificio dentro de cualquiera de los anteriores niveles de protección, incluye en todos los casos la eliminación obligada de los elementos de Impacto Negativo que se indiquen en la correspondiente ficha de catalogación, como condición indispensable para la autorización de cualquier tipo de actuación sobre el elemento de que se trate.

2.6 PROTECCIÓN DE PARCELAS.

En el capítulo precedente de este Catálogo de Protección, se recogen en fichas individualizadas las parcelas que son objeto de protección. En estas fichas se indica si se trata de protección total o parcial y, en este último caso, a que elementos afecta; todo ello conforme a lo descrito en los siguientes dos artículos.

2.6.1 NIVEL 1º. PROTECCIÓN GLOBAL (G).

I. BIENES A LOS QUE SE APLICA.

Parcelas que pueden considerarse bienes catalogables por contener valores intrínsecos relativos a la calidad de los cerramientos, del arbolado, de la jardinería, del amueblamiento o elementos auxiliares de jardín, o por constituir unidad inseparable con el elemento o edificio que albergan.

II. DETERMINACIONES.

Sobre las parcelas catalogadas con este grado de protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad, de los valores que contienen, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepciones y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

2.6.2 NIVEL 2º. PROTECCIÓN PARCIAL (P1 A P7).**I. BIENES A LOS QUE SE APLICA.**

Parcelas que contienen alguno o algunos de los valores expresados para el grado anterior.

II. DETERMINACIONES.

- A. La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación, con las determinaciones P1 a P10, de las partes o aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:
1. P1: Configuración espacial, superficie, forma, situación.
 2. P2: Organización en planta.
 3. P3: Volúmenes, cuantía y organización.
 4. P4: Cerramientos en su totalidad.
 5. P5: Partes señaladas de cerramientos.
 6. P6: Arbolado.
 7. P7: Otros elementos.
- B. Sobre las partes o aspectos afectados por la protección se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación de su integridad y de sus valores, y a la restauración de aquellos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.
- C. En consecuencia, se prohíben expresamente para las parcelas catalogadas con este grado de protección:
1. Las actuaciones de segregación si la protección afecta a la configuración espacial mediante la determinación P1.
 2. Las que supongan aumento de ocupación en planta o cambios en su distribución y organización si la protección afecta a estos aspectos mediante la determinación P2.
 3. Las que impliquen aumento de volumen si existe la determinación P3.

- D. Las determinaciones P4 a P7 delimitan, según el siguiente listado, los componentes de la parcela afectados de protección, sobre los que solamente se permitirán las actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación correspondientes a Determinaciones para Protección Integral de elementos.
1. P4: Cerramientos de parcela en su totalidad.
 2. P5: Cerramientos de parcela en partes a definir en cada caso.
 3. P6: Arbolado.
 4. P7: Otros elementos, a señalar en las fichas individualizadas o en los planos.

2.7 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

En relación con los restos arqueológicos existentes en el municipio se estará a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, al Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León (Decreto 37/2007, de 19 de Abril); y de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

Los yacimientos situados en Suelo Rústico estarán sujetos a la normativa específica del Suelo Rústico con Protección Cultural de Yacimientos Arqueológicos (SR-PCya).

Como Estudio Complementario al presente Catálogo las Normas Urbanísticas incluyen como Anexo INFORME DE TÉCNICO ARQUEÓLOGO, en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que incluye además de la localización y características de los Yacimientos, normas de intervención y protección para los mismos.

2.8 RESPONSABILIDADES.

La responsabilidad de la calidad y conservación tanto del medio natural como del urbano corresponde, en primer lugar, al Ayuntamiento y por tanto cualquier clase de actuación que les afecte deberá someterse a su criterio.

Consiguientemente el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar la concesión de licencias de obras, instalaciones o actividades que puedan resultar un atentado ambiental, estético o inconveniente para su emplazamiento, de acuerdo con lo establecido por estas Normas Urbanísticas Municipales.

La responsabilidad alcanza a los particulares que deberán colaborar con el Ayuntamiento y entre sí para consecución de los objetivos que se pretenden. Asimismo y en función de ello, todos los ciudadanos tienen derecho a denunciar a las autoridades municipales las instalaciones y actividades que supongan un peligro a la sanidad y a la naturaleza, a las construcciones que adolezcan de falta de higiene y ornato, las que amenacen ruina o aquellas que pudieran ocasionar, por el mal estado de sus componentes (remates, chimeneas, cornisas, etc.), algún daño o actuación que lesione la apariencia de cualquier lugar o paraje.

3. PLANOS DE CATÁLOGO.

Se acompañan a continuación los Planos de Catálogo que integran el documento de la Normas Urbanísticas Municipales de Gumiel de Izán. Sus títulos y escalas son los siguientes:

PO-3. Catalogación. Término Municipal.

1/20.000